CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICL
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZ
REG. DOC. 689010
REG. 348834
FECHA: 14 ENE 2020 HORA:
FIRMA: FOLIOS:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE TESORERIA
22 ENE 2020
RECIBIDO
Hora:

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 009 -2020-MPCH/GAyF.

Chiclayo, 14 de Enero del 2020

VISTOS:

El Informe N.º 02-2020-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 03 de Enero del 2020, suscrito por el LIC. Pavel Toro Galvez – Sub Gerente de Imagen Institucional y RR.PP; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000018 de fecha 13 de Enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipales provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Informe N.º 02-2020-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 03 de Enero del 2020, el LIC. Pavel Toro Galvez – Sub Gerente de Imagen Institucional y RR.PP, solicita se aperture un fondo para pagos en efectivo año presupuestal 2020, por la cantidad de S/.3,000.00 Soles, con cargo a rendir según Directiva, para diversas actividades a ejecutar, tales como publicaciones del momento, premiaciones, inauguraciones no previstas y otros gastos menores imprevisto.

Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 0000018 de fecha 13 de Enero del 2020, suscrito por el Econ. Jose Luis Perleche Ramos – Sub Gerente de Presupuesto, por la suma de S/.3,000.00 Soles.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°0012-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T. 06 "USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA", y 07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, aprobadas con Resolución Directoral N°026-80-EF/77.17; cuyo objeto es Establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 289-MPCH/A se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez; y estando a las atribuciones conferidas en el Art 26°de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

SE RESUELVE:-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Apertura del Fondo para Caja Chica para la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha como titular al LIC. PAVEL ALEJANDRO TORO GALVEZ – SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS, la administración y uso del fondo para Caja Chica, para gasto corriente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que para el Ejercicio Fiscal 2020, se destine la suma de S/. 430.00 (Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles) como monto máximo para atender Comprobante de Pago con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria U.I.T.

9

Vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las Fuentes de Financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Tesorería y Finanzas y Subgerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto cualquier Resolución que contraponga a la presente.

ARTICULO SEXTO.- Publicar la presente Directiva en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia Plan. Y Ppto.
Sub. Gerencia de RR.PP
SG.Tes.
SG.Contab.
Responsable Caja Chica